



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0484-R-2022  
Piura, 25 de marzo de 2022**

**VISTO**

El expediente N° 000055-0002-22-3 de fecha 22 de marzo de 2022, presentado por el **SR. EDGAR RAYMUNDO RODRIGUEZ GALVEZ**, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N°0107-VRI-UNP-2022, el **SR. EDGAR RAYMUNDO RODRIGUEZ GALVEZ**, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Piura, se dirige al Rector de la UNP, para comunicarle que han sido convocados para desarrollar investigaciones a nivel de tesis de pregrado por la Empresa NORANDINO en el cultivo de café, zona de Canchaque. Al respecto manifiesta que el suscrito realizara su traslado en la unidad móvil (camioneta) de placa EGX-411, a cargo del conductor **Sr. Heli Zegarra Escalante y el Sr. Martin Purizaga Guzmán** (Seguridad de VRI); por tanto, deberán viajar a dicha localidad el **martes 05 de abril** del presente; con la finalidad de coordinar los lugares donde se realizaran dichas investigaciones, por lo que solicita disponer se otorgue 01 día de viático, a nombre del suscrito y los Sres. Heli Zegarra Escalante y Martin Purizaga Guzmán;

Que, con Oficio N° 552-R-UNP-2022 de fecha 23 de marzo de 2022, el Dr. Rector de la Universidad Nacional de Piura, se dirige a la jefa de la Oficina Central de Planificación de la UNP, para autorizar se emita Priorización Presupuestal para (01) día de viático a la ciudad de Canchaque al **SR. EDGAR RAYMUNDO RODRIGUEZ GALVEZ**, el día 05 de abril de 2022; para coordinaciones de Investigaciones invitado por la Empresa NorAndino en el cultivo de café; asimismo (01) día de viatico para el Sr. Heli Zegarra Escalante (chofer), quien conducirá la camioneta de placa **EGX-411** y el Sr. Martin Purizaga Guzmán (Seguridad VRI).

Que, con Oficio N° 0021-2022-UNP-OPYPTO-UP de fecha 25 de marzo de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conjuntamente con el jefe de la Unidad de Presupuesto, informan que lo solicitado por el Vicerrector de Investigación, a fin de desarrollar investigaciones a nivel de tesis de pregrado en la ciudad de Canchaque, cuenta con cobertura presupuestaria en:

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:**

META : 0015  
CERTIFICADO : 2264  
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

DETALLE	PARTIDA	MONTO
EDGAR RODRIGUEZ GALVEZ	2.3.2.1.2.2	S/. 380.00
HELI ZEGARRA ESCALANTE	2.3.2.1.2.2	S/. 320.00
MARTIN PURIZAGA GUZMAN	2.3.2.1.2.2	S/. 320.00
01 DIA DE VIATICO A CADA UNO		
TOTAL		S/. 1,020.00

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Rector de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N° 00055-0002-22-3;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0484-R-2022  
Piura, 25 de marzo de 2022**

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para funcionarios y servidores del Sector Público,

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, el viaje a la ciudad de Canchaque al **Dr. EDGAR RAYMUNDO RODRIGUEZ GALVEZ**, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Piura, y a los **Srs. Heli Zegarra Escalante (chofer) y Martin Purizaga Guzmán (Seguridad de VRI)**, quienes viajarán el día 05 de abril del 2022, con el fin de desarrollar investigaciones a nivel de tesis de pregrado por la Empresa NORANDINO en el cultivo de café, en la zona de Canchaque.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada**, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire **01 día de viático** al **Dr. EDGAR RAYMUNDO RODRIGUEZ GALVEZ**, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **S/. 380.00** (Trescientos ochenta soles); asimismo para el **Srs. Heli Zegarra Escalante (chofer)**, quien conducirá la camioneta de placa **EGX-411** y **Martin Purizaga Guzmán (Seguridad de VRI)**, el monto de **S/. 320.00** (Trescientos veinte soles) cada uno. Según lo informado mediante Oficio N° 0021-2022-UNP-OPYPTO-UP. Debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Unidad Central.

**ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales, la salida de la unidad móvil de placa **EGX-411** asignada al Vicerrectorado de Investigación.

**ARTÍCULO 4.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VRI, OPP,UT, UC,OCISYG, INT (03), ARCHIVO(2)

11 copias/RMRA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL